



Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 03-09
para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo
del Crédito Fonacot.



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NO. 03-09

PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO DEL CREDITO FONACOT.

Las presentes BASES fueron revisadas por el Subcomité de Revisión de bases para los procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Fecha: 22 de abril de 2009

México, D.F. a 30 de abril de 2009.

Í N D I C E

(se ajustará a las bases definitivas)

1.- PRESENTACION.....	5
2.- GLOSARIO.....	5
3.- INFORMACION GENERAL DE LA INVITACION.....	6
3.1 CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.....	6
3.2 COSTO DE LAS BASES.....	7
4. INFORMACION SOBRE LOS BIENES OBJETOS DE ESTA INVITACION.....	7
4.1 DESCRIPCION, UNIDAD Y CANTIDAD.....	7
4.2 VIGENCIA DEL CONTRATO.....	7
4.3 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.....	8
4.4 CALIDAD.....	8
4.5 GARANTIA DE LOS BIENES.....	8
5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACION.....	8
5.1 FORMA DE ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD JURIDICA.....	9
5.2 PROPOSICIONES.....	10
5.3 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.....	10
5.4 DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.....	11
5.5 PROPOSICIÓN TECNICA Y ECONOMICA.....	12
5.5.1 PROPOSICIÓN TECNICA.....	12
5.5.2 PROPOSICIÓN ECONOMICA.....	13
6. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.....	13
6.1 CONDICIONES DE PRECIO.....	13
6.2 CONDICIONES DE PAGO.....	14
6.2.1 ANTICIPOS.....	14
6.2.2 AMORTIZACION DE ANTICIPO.....	14
6.3 IMPUESTOS Y DERECHOS.....	15
6.4 DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.....	15
7. DESARROLLO DE LOS ACTOS DE LA INVITACION.....	15
7.1 JUNTA PARA LA ACLARACION DEL CONTENIDO DE LAS BASES.....	15
7.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES.....	16
7.3 ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	16
7.4 ACTO FALLO.....	DE 17
8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	18
8.1 EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES.....	18
8.2 EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS.....	19



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 03-09
para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo
del Crédito Fonacot.**



8.3 EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES ECONOMICAS.....	19
8.4 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	20
9. DESCALIFICACION DE LOS PARTICIPANTES.....	21
9.1 MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.....	21
10. SUSPENSION TEMPORAL DE LA INVITACION.....	22
11. CANCELACION DE LA INVITACION.....	22
12. DECLARACION DE INVITACION DESIERTA.....	22
13. MODIFICACIONES QUE PODRAN EFECTUARSE.....	22
13.1 A LAS BASES.....	22
13.2 A LOS CONTRATOS.....	23
14. INFORMACION RELATIVA A LOS CONTRATOS.....	23
14.1 ADJUDICACION DEL CONTRATO.....	23
14.2 ACREDITACION DEL PARTICIPANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.....	23
14.3 FIRMA DEL CONTRATO.....	25
14.4 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	26
14.5 GARANTIA DE ANTICIPO.....	27
14.6 DEVOLUCION DE LA GARANTIA.....	28
15. INFRACCIONES Y SANCIONES.....	28
15.1 PENA CONVENCIONAL.....	28
15.2 POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO.....	29
15.3 VERIFICACION Y ACEPTACION DE LOS BIENES OBJETO DE LA INVITACION	29
16. RESCISION DEL CONTRATO.....	29
17. SUSPENSIÓN DE LA ADQUISICION.....	31
18. TERMINACION ANTICIPADA.....	31
19.- INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.....	31
19.1 INCONFORMIDADES.....	31
19.2 CONTROVERSIAS.....	32
20.- NO NEGOCIACION DE CONDICIONES.....	32
21.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES.....	32
22.- TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION.....	32
23.- ANEXOS.....	33



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 03-09
para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo
del Crédito Fonacot.**



ANEXO NO. 1	
ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD JURIDICA.....	36
ANEXO NO. 2	
CARTA PODER.....	34
ANEXO NO. 3	
RELACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR.....	35
ANEXO NO. 4	
DESCRIPCION DE LOS BIENES.....	37
ANEXO NO. 5	
MANIFESTACION BAJO PROTESTA.....	41
ANEXO NO. 6	
DECLARACION DE INTEGRIDAD.....	42
ANEXO NO. 8	
ARTICULO 32-D DEL CFF.....	44
ANEXO NO. 9	
NOTA INFORMATIVA.....	46
ANEXO NO. 10	
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION.....	49
ANEXO NO. 11	
MODELO DE CONTRATO.....	50



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 03-09
para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo
del Crédito Fonacot.**

SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



1.- PRESENTACIÓN.

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 fracción II, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 53 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia; por conducto de la Subdirección General de Administración, ubicada en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, Distrito Federal, con teléfono 52-65-74-00 extensiones 7380 y 7611, celebrará el procedimiento de Invitación Nacional a cuando menos tres personas No. 03-09, para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo del Crédito Fonacot, de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

2.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de las presentes BASES, se entenderá por:

GLOSARIO DE BASES

Área responsable de la contratación:	Las áreas administrativas del INSTITUTO FONACOT facultadas para llevar a cabo procedimientos de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de contratación de servicios.
Área solicitante:	Las que de acuerdo a sus necesidades requieran la adquisición de los bienes.
Área técnica:	La que establezca especificaciones y normas de carácter técnico.
S.F.P.:	Secretaría de la Función Pública.
Contrato:	Instrumento legal que suscribe el INSTITUTO FONACOT con el Participante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones, conforme a los cuales se registrarán las partes.
CONVOCANTE, Contratante:	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y/o INSTITUTO FONACOT.
Domicilio de la CONVOCANTE, Contratante	Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, Distrito Federal.



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 03-09
para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo
del Crédito Fonacot.**



- Internet:** Red Mundial de Computadoras.
- IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Participante:** La persona que participe en la presente Invitación que ofrece sus productos o servicio al INSTITUTO FONACOT.
- Proveedor:** La persona física o moral, que celebre con el INSTITUTO FONACOT, el contrato que se derive de esta Invitación.
- Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- CFF:** Código Fiscal de la Federación
- RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.
- SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

3.1 CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES	30/04/2009 11:00HORAS	Sala 3 de la Planta Baja del domicilio de la CONVOCANTE
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06/05/2009 11:00 HORAS	Sala 3 de la Planta Baja del domicilio de la CONVOCANTE
FALLO	11/05/2009 11:00 HORAS	Sala 3 de la Planta Baja del domicilio de la CONVOCANTE
FIRMA DEL CONTRATO	El contrato se firmará dentro de los 2 días hábiles siguientes al de la notificación de Fallo de la presente Invitación	Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en el Primer Piso del domicilio de la CONVOCANTE

Los actos anteriormente referidos serán presididos por el Subdirector General de Administración y/o el Director de Recursos Materiales y Servicios y/o el Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios, como servidores públicos designados.

En caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible desarrollar los actos previstos en el presente procedimiento de Invitación, éstos serán pospuestos y se reanudarán tan pronto desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, previa



Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 03-09 para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo del Crédito Fonacot.



notificación por escrito a los Participantes, sin que esto implique responsabilidad alguna para el INSTITUTO FONACOT.

3.2 COSTO DE LAS BASES.

Con fundamento en el artículo 29 fracción II de la Ley y 27 de su Reglamento, estas bases serán gratuitas

4.- INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES OBJETOS DE ESTA INVITACIÓN.

4.1.- DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

El presente procedimiento tiene por objeto la Adquisición del Material de Apoyo Informativo del Crédito Fonacot, siendo que la descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo No. 4**, el cual forma parte integrante de estas BASES.

A ese respecto, se señala que la CONVOCANTE cuenta con los recursos necesarios para la adquisición de los bienes objetos de la presente Invitación, de conformidad con la disponibilidad presupuestal de los recursos previstos en la partida 3602 de conformidad con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2009.

En el **Anexo No. 4** de estas BASES, se indica la descripción y especificaciones de los bienes objetos de esta Invitación, mismos que deberán considerarse estrictamente por los interesados para la presentación de sus propuestas.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de Invitación, el Participante que resulte adjudicado deberá ponerse en contacto con la Dirección de Desarrollo de Mercados del INSTITUTO FONACOT, ubicada en el domicilio de la CONVOCANTE, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento en la entrega de los bienes.

Los Participantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estas BASES y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones al Contenido de las BASES.

4.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del 14 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2009.

El contrato se firmará dentro de los 02 días hábiles siguientes a la notificación del acto del fallo, de conformidad al modelo de contrato. **Anexo No. 11**.

Si el Participante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y se dará aviso a la S.F.P., para que resuelva lo procedente en términos de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento.

4.3 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.



Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 03-09 para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo del Crédito Fonacot.

SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



El lugar de entrega de los bienes deberá realizarse en el Almacén ubicado en calle Cuauhtemoc No. 54, Col. San Francisco Xocotitla, C.P. 02960, Delegación Azcapotzalco, México D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

4.3.1 CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor ganador de la partida No. 1 cartel grande con impresión digital, entregará al proveedor ganador de la partida No. 2 relativa a la fabricación de los acrílicos los carteles grandes en impresión digital, para que sean insertados uno a uno en los acrílicos, porta cartel antes de su entrega en el Almacén del Instituto FONACOT .

Para lo cual el licitante ganador de la partida No. 2 deberá señalar en su propuesta técnica el domicilio en el cual el proveedor ganador de la partida No. 1 cartel grande con impresión digital, hará la entrega de los carteles.

4.4 CALIDAD.

El Participante a quien se adjudique el contrato, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, y equipos suficientes y adecuados para el tipo de bienes solicitados a fin de garantizar que los bienes objetos de este procedimiento sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

La Directora de Comercialización y el Director de Desarrollo de Mercados se encargarán de comprobar, supervisar y verificar la entrega en tiempo y forma de los bienes objetos de esta Invitación.

4.5 GARANTÍA DE LOS BIENES.

El Participante deberá presentar un escrito mediante el cual garantice la calidad de los bienes a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de bienes solicitados, para cumplir con los bienes a satisfacción del INSTITUTO FONACOT, durante la vigencia del contrato que se derive de este procedimiento.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN

En el presente procedimiento no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la S.F.P, en los términos de la Ley.

Las personas que participen en esta Invitación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.
- B. Acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con lo establecido en el **Anexo No. 1** de estas BASES.
- C. Ser personas que posean plena capacidad jurídica y no encontrarse impedidos civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.

- D. Entregar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, un sobre cerrado, que contendrá la proposición técnica y económica, así como la documentación complementaria requerida, la cual a elección del Participante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones.

5.1 FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.

Los Participantes deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección, del formato debidamente requisitado que se incluye como **Anexo No. 1** de estas BASES, o bien, mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

- I. **DEL PARTICIPANTE:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- II. **DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

El domicilio que se señale en el **Anexo No. 1**, será aquel en el que el Participante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.

Asimismo, en caso de que el Participante nombre a un representante para efectos de presentar las proposiciones técnicas y económicas, o bien, para asistir a todos los eventos de la Invitación, bastará con la exhibición de una carta poder simple, conforme al **Anexo No. 2** el cual forma parte de estas BASES, otorgada por la persona que suscriba las proposiciones, anexando copia de una identificación vigente de quien entregue las proposiciones, para cotejo contra el original, la carta poder y la identificación a la que se ha hecho referencia, son documentos que podrán ir dentro o fuera del sobre de la propuesta, tal como se indica en el numeral **5.2**.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

El Proveedor deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el correspondiente contrato.

5.2. PROPOSICIONES.

La entrega de las proposiciones se hará por escrito mediante un sobre cerrado que contendrá la proposición técnica y económica.

Asimismo, las personas que deseen participar en el procedimiento deberán:

- A) Cumplir con lo establecido en las presentes BASES.
- B) Los Participantes sólo podrán presentar una proposición por Invitación.
- C) Las cartas protestadas que presenten los Participantes, deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello. Adicionalmente, las proposiciones que presenten los Participantes deberán ser firmadas autógrafamente en la última hoja del documento que las contenga, no siendo motivo de descalificación el que el resto de las hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rubrica.
- D) Presentar su propuesta en original y de acuerdo a lo indicado en estas BASES, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 fracción II del Reglamento.
- E) Las proposiciones técnicas y económicas deberán estar elaboradas en papel membretado de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras y firmada en forma autógrafa por el representante legal en la última hoja de cada una de las propuestas.
- F) Presentar los **Anexos Nos.: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10** en papel membretado de la misma empresa, mismos que deberán ir acompañados de la propuesta técnica.

5.3 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones que presenten los Participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Se presentarán por escrito en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas. Los anexos técnicos y folletos, podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.
- B. Deberán abarcar el 100% de los bienes requeridos por partida.
- C. Deberán ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.
- D. Deberán contener la firma autógrafa del licitante o su apoderado que cuente con facultades suficientes para actos de administración y/o dominio o poder especial para actos de Invitación.
- E. Para el caso del participante que resulte adjudicado, las proposiciones se mantendrán vigentes durante el periodo de entrega de los bienes, objetos de este procedimiento, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.
- F. La proposición económica deberá estar en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos (moneda nacional).
- G. La proposición económica se presentará desglosando el IVA.

5.4 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

La documentación complementaria a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones, y será la siguiente:

- A.** Original y copia de identificación oficial vigente de quien firma las proposiciones.
- B.** Curriculum Vitae de la empresa licitante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya elaborado bienes similares a los solicitados en las presentes BASES, donde acredite conforme a ley, un año mínimo de experiencia en actividades relacionadas con el objeto de ésta Invitación, organización administrativa, de infraestructura técnica y de personal, esto podrá ser verificado por el Instituto Fonacot, a través de una inspección a sus instalaciones en cualquier momento en que se realice la presente Invitación.
- C.** Presentación de tres cartas de recomendación vigentes en papel membretado, en original y copia para cotejo, de empresas públicas o privadas, en las cuales haya elaborado bienes similares a los solicitados en la presente Invitación debiendo contener dirección, teléfono y nombre del que otorga dicho documento.
- D.** Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley.
- E.** Carta de declaración de integridad en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO FONACOT, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Participantes.
- F.** Carta de conformidad y aceptación de las presentes BASES y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las BASES
- G.** Formato de acreditación de personalidad jurídica del licitante debidamente requisitado conforme al **Anexo No. 1** de estas BASES, o bien, carta bajo protesta de decir verdad con la misma información solicitada en ese anexo.
- H.** Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que en los últimos 24 meses no se le ha rescindido algún contrato en cualquier dependencia o entidad del Gobierno Federal.
- I.** Escrito bajo protesta de decir verdad en el que garantice la entrega de los bienes.

5.5 PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

La proposición técnica y económica, deberán presentarse dentro del sobre único de proposiciones y contener la siguiente documentación:

5.5.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA:

La propuesta técnica, deberá contener la siguiente documentación:

- a) Descripción amplia y detallada del SERVICIO ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo No. 4** el cual forma parte integrante de estas BASES.
- b) Escrito en los términos del **Anexo No. 1**, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada a suscribir la proposición correspondiente en original.
- c) Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley, su Reglamento, las presentes BASES, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones; así como de no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, en términos del **Anexo No. 5** el cual forma parte de las presentes BASES.
- d) Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Participantes, en términos del **Anexo No. 6** el cual forma parte de las presentes BASES.
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de la Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE), en términos del **Anexo No. 9** el cual forma parte de las presentes BASES.
- f) Original y copia para su cotejo de identificación Oficial vigente de quien suscriba la propuesta, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial de elector o cédula profesional).
- g) Curriculum Vitae de la empresa Participante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya proporcionado servicios similares a los solicitados en las presentes BASES, donde acredite conforme a ley, un año mínimo de experiencia en actividades relacionadas con el objeto de ésta Invitación, organización administrativa, de infraestructura técnica y de personal.
- h) Presentación de tres cartas de recomendación vigentes en papel membretado, en original y copia para cotejo, de empresas públicas o privadas, en las cuales haya elaborado bienes similares a los solicitados en la presente Invitación debiendo contener dirección, teléfono y nombre del que otorga dicho documento.
- i) Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que en los últimos 24 meses no se le ha rescindido algún contrato en cualquier dependencia o entidad del Gobierno Federal.

- j) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que garantice la entrega de los bienes.

5.5.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

La propuesta económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados conforme al **Anexo No. 7**, el cual forma parte de las presentes BASES.

En su caso, y a fin de dar preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del 5% (Cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, el Participante manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en este supuesto, incluyendo copia del aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, por cada trabajador.

De preferencia los Participantes deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios unitarios, impuestos, subtotales, totales e importes, se hace la aclaración que lo anterior es para facilitar la presentación y desarrollo de este procedimiento por lo que su inobservancia no será motivo de descalificación.

Se recomienda que las proposiciones, se entreguen preferentemente con folio en todas sus hojas, sin embargo el incumplimiento de esta recomendación, no será motivo de descalificación.

6.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

6.1 CONDICIONES DE PRECIO.

Los precios de cotización que presenten, serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A) En pesos mexicanos (moneda nacional).
- B) Precios fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
- C) Se cotizará por precio unitario.
- D) Subtotal por concepto.
- E) Precio total de los bienes objetos de este procedimiento, desglosando el I.V.A.
- F) Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos de los bienes que requiere la CONVOCANTE, por lo que el Participante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se consideraran fijos hasta que concluya la relación contractual.

6.2 CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos se efectuarán por entrega en Moneda Nacional previo visto bueno del área técnica y al haber cumplido con la entrega de los bienes en el lugar establecido en el **punto No. 4.3** de las presentes bases.

- a. Presentación del original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique los bienes entregados y el número de contrato que lo ampara.
- b. Será entregada en el almacén ubicado en calle Cuauhtemoc no. 54, Col. Xocotitla, C.P. 02960, Delegación Azcapotzalco, México D.F. en la oficina del Responsable de almacén e inventarios en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.
- c. En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- d. El pago se efectuara a través del mecanismo de cadenas productivas, mediante depósito en la cuenta de cheques del Participante ganador, dentro de los 16 (dieciséis) días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada para lo cual el Participante ganador deberá estar afiliado al Programa de Cadenas Productivas o en proceso de afiliación.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafos 3º y 4º de la Ley.

6.2.1 ANTICIPOS

El participante ganador de la partida No. 2 se le otorgará un anticipo que será por el 20% del total de la propuesta económica en dicha partida y se entregará dentro de los dos días después de la firma del contrato.

6.2.2 AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO

El anticipo se amortizará conforme lo establece el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dice: "Los anticipos que otorguen las dependencias y entidades deberán amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos; su garantía deberá constituirse en la misma moneda en que se otorgue el anticipo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, la que subsistirá hasta su total amortización"

6.3 IMPUESTOS Y DERECHOS.

EL INSTITUTO FONACOT únicamente cubrirá el impuesto al valor agregado, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen de la contratación objeto de este procedimiento de Invitación, correrán por cuenta del Proveedor.

6.4 DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

El Proveedor quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en las presentes BASES, en el contrato que se derive de esta Invitación y/o en la legislación aplicable.

7. DESARROLLO DE LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO

Los actos de este procedimiento serán presididos por el Subdirector General de Administración y/o el Director de Recursos Materiales y Servicios y/o el Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamientos e Inventarios, los dos últimos como servidores públicos designados.

Las actas que se levanten con motivo de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de esta Invitación, estarán a disposición de los Participantes que no hayan asistido, en el pizarrón localizado en la planta baja del edificio ubicado en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, **por un plazo de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento**, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, siendo responsabilidad exclusiva de cada Participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

Lo anterior, sustituye la notificación personal, por lo que será de la exclusiva responsabilidad de los Participantes acudir a enterarse del contenido de las actas y obtener copia de las mismas.

7.1 JUNTA PARA LA ACLARACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES.

Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento y con el objeto de eliminar las dudas que puedan motivarse con la lectura del contenido de estas BASES, la junta de aclaración de BASES se llevará a cabo el día 30 de abril de 2009, a las 11:00 horas, en la Sala 3 de la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal. En ella podrán participar los Participantes que se les haya entregado invitación para el presente procedimiento.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de las presentes BASES, por lo que deberán ser consideradas para la elaboración de las propuestas, las cuales en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes solicitados originalmente, adición de otro de distinto rubro o en variación significativa de sus características.

Los participantes que se les haya entregado invitación para el presente procedimiento, podrán solicitar por escrito y/o en forma electrónica, formato Word en disco de 3 1/2 ó enviarlo a la CONVOCANTE, al correo electrónico sherezada.iturbide@fonacot.gob.mx hasta las xx:xx horas del día xx de xxx de 2009, las aclaraciones que sobre las BASES estimen pertinentes. Por su parte la CONVOCANTE contestará en la junta de aclaraciones las solicitudes recibidas en la fecha prevista en este numeral.

Si por algún motivo el participante no hubiere podido enviar sus preguntas en la fecha antes prevista, éstas se podrán recibir incluso durante el desarrollo de la junta de aclaraciones, cuyas respuestas se otorgaran por la CONVOCANTE dentro de las 24 horas siguientes a su recepción, convocándose a una nueva junta de aclaraciones.

Se dará lectura a las respuestas de todas las preguntas recibidas dentro del plazo estipulado, en caso que durante el evento se reciban preguntas y si estas requieren de un mayor análisis o si debido a su complejidad no se les puede dar respuesta de inmediato, podrán celebrarse las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias.

Al término del evento, se levantará el acta de la Junta de Aclaraciones, la que será firmada por los asistentes y de la que se entregará copia a los mismos.

7.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Dentro de la hora previa al acto de presentación y apertura de proposiciones, los Participantes, deberán presentarse al lugar señalado para su celebración en la fecha indicada, identificándose y firmando el registro para participar en el procedimiento.

7.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

En punto de la hora señalada para este acto, según lo establecido en el calendario de actos de este procedimiento, se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente programa y no se aceptará por ninguna circunstancia otra proposición.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en una etapa, el día 06 de mayo de 2009, a las 11:00 horas, en la Sala de juntas 3 de la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, de la siguiente manera:

Conforme a lo establecido en el numeral 2.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, los actos serán presididos por el Subdirector General de Administración, y/o el Director de Recursos Materiales y Servicios y/o por el Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios, el desarrollo será el siguiente:

- A.** Se declarará iniciado el acto a la hora indicada en el Calendario de Eventos (punto 3.1) de estas BASES. Una vez iniciado el acto no se aceptarán propuestas de Participantes, que no estén previamente registrados hasta esa hora, sin embargo, podrán permanecer en calidad de observadores del evento, sin derecho a voz.
- B.** Se efectuará la presentación de los servidores públicos asistentes, siendo presidido por el servidor público designado por la CONVOCANTE para tal efecto, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y su Reglamento.
- C.** Las propuestas no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de contratación hasta su conclusión, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, Fracción X del Reglamento.
- D.** Se pasará lista de asistencia a los Participantes.
- E.** Todos los Participantes presentes deberán entregar en sobre cerrado sus proposiciones a quien presida el acto.
- F.** En este acto se procederá a la revisión cuantitativa de los documentos exigidos en el **anexo no. 3** de estas BASES, sin entrar al análisis detallado de su contenido y se

dará lectura al precio unitario que integran la propuesta así como el importe total, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 del Reglamento.

- G.** Por lo menos un Participante, si asistiere alguno, y el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir el acto o el servidor público que la CONVOCANTE designe, rubricarán las propuestas técnicas, incluidos los de aquellos cuyas propuestas hubieren sido desechadas, los cuales quedarán en custodia de la CONVOCANTE.

Concluido este acto, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las proposiciones que fueron recibidas y las que fueron aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quienes se les entregara copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los Participantes que no hayan asistido al acto, para efectos de su notificación.

La falta de la firma de algún Participante, no invalidara el contenido y efectos del acta.

7.4 ACTO DE FALLO.

De conformidad con el artículo 37, párrafo primero de la Ley, el fallo de este procedimiento será comunicado en junta pública y por escrito a todos los Participantes, el día 11 de mayo de 2009, a las 11:00 horas, en la Sala de juntas 3 de la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, D.F. a la que libremente podrán asistir los Participantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún Participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de su notificación, en el pizarrón localizado en la planta baja del edificio, ubicado en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los Participantes en los términos del artículo 65 de la Ley.

De conformidad a lo previsto en el último párrafo del artículo 56 de la Ley, las propuestas técnicas y económicas desechadas durante el presente procedimiento, serán devueltas a los Participantes que así lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha en la cual se de a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas las conservará la CONVOCANTE, hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos se procederá a su devolución, de solicitarla el Participante, o a su destrucción.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación de las proposiciones que presenten los Participantes, será efectuada por la CONVOCANTE de conformidad con los siguientes criterios:

8.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán:

- A.** Se evaluarán al menos las tres proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo.
- B.** Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estas BASES y los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de las BASES.
- C.** No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la CONVOCANTE que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del presente procedimiento; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.
- D.** En el presente procedimiento no se utilizará el mecanismo de puntos y porcentajes para la evaluación de las proposiciones.
- E.** Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los Participantes.
- F.** La CONVOCANTE podrá desechar las proposiciones cuyo precio sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, conforme a la investigación de precios realizada, que evidencie que el Participante no podrá cumplir con los bienes requeridos.
- G.** No se considerarán las proposiciones, cuando el volumen ofertado sea menor al 100 % del volumen solicitado.
- H.** La CONVOCANTE podrá desechar las proposiciones, cuyos precios no resulten aceptables ni convenientes para los intereses de la misma.
- I.** Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por la CONVOCANTE, lo que se hará constar en el dictamen de fallo. Si el Participante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.
- J.** La CONVOCANTE para efectos de evaluación podrá utilizar las metodologías descritas en los artículos 41 y 23, fracción II del Reglamento.
- K.** Si durante la evaluación de las proposiciones, alguna proposición resulta mayor el costo que el precio, la CONVOCANTE podrá desecharla por estimarla insolvente, considerando la investigación de mercado realizada.

- L. En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas, la CONVOCANTE podrá considerar lo previsto por la fracción VI del artículo 46 del Reglamento.

Las proposiciones que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en estas BASES serán descalificadas.

8.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Se verificará que las proposiciones incluyan y cumplan con la información, los documentos y los requisitos solicitados en estas BASES.

Se verificará documentalmente que los bienes ofertados cumplan con los requisitos solicitados en el **Anexo No. 4** de estas BASES, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

Nota: Todos los puntos antes descritos deberán cumplir a satisfacción de la CONVOCANTE con las condiciones de operación correspondientes. En el caso de no cumplir con alguno de los conceptos solicitados en éste punto será causa de descalificación.

8.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en estas BASES, analizando los precios y verificando las operaciones aritméticas de los mismos; en el caso de que las proposiciones económicas presentaren errores de cálculo, la CONVOCANTE procederá a la rectificación conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento.

La evaluación de las proposiciones se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todos los precios ofertados por los Participantes en el **Anexo No. 7** y los resultados se asentarán en un resumen comparativo de precios ofertados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley, para el caso de que en igualdad de condiciones se presente un empate, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del 5 (cinco) por ciento cuando menos de la totalidad de la planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. O en su caso se efectuará a favor del Participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la CONVOCANTE, en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del Participante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con los que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento.

8.4 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La CONVOCANTE llevará a cabo la adjudicación del contrato que se derive de esta Invitación, considerando los siguientes criterios:

- Las proposiciones técnicas y económicas de los Participantes deberán incluir y cumplir con toda la información, documentos y requisitos establecidos en las presentes BASES y sus anexos.
- Se elegirá al Participante que de manera estricta resulte solvente y cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE, evaluándose las características solicitadas en el **Anexo No. 4**.
- El contrato se adjudicará de entre los Participantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Si resultare que dos o mas proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la CONVOCANTE, se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo incluyendo, en su caso, el porcentaje previsto en el último párrafo de este numeral.
- La adjudicación se efectuará por partida.

La CONVOCANTE emitirá un dictamen en el que se sustente el fallo, exponiendo el análisis de las proposiciones admitidas y se hará mención de las proposiciones desechadas de conformidad a los artículos 36 y 36 Bis de la Ley y 46 de su Reglamento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley, para el caso de que en igualdad de condiciones se presente un empate, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del 5 (cinco) por ciento cuando menos de la totalidad de la planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. O en su caso se efectuará a favor del Participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la CONVOCANTE, en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del Participante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con los que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento.

9. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

9.1. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

Se descalificará a los Participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases o los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de las bases, que afecte la solvencia de la proposición.
- B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros Participantes para elevar el precio de los bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Participantes.

- C. Cuando presenten la Proposición Económica en moneda extranjera.
- D. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- E. Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.
- F. Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica.
- G. Cuando el Participante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.
- H. Cuando se solicite “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- I. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- J. Cuando se compruebe que los costos incluidos en la proposición sean substancialmente inferiores a los de mercado y por tanto se ponga en riesgo la entrega de los bienes.
- K. En caso de que el Participante que compró las BASES transfiera a otro las mismas.

10. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

Se podrá suspender el presente procedimiento, cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.

Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito, a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive. Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, previo aviso a los involucrados, se reanudará el presente procedimiento, sólo podrán continuar quienes no hubiesen sido descalificados.

11. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Podrá cancelarse la Invitación, en los siguientes casos:

- A) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- B) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisiciones de los bienes objetos de este procedimiento.

Cuando se cancele el presente procedimiento, se notificará por escrito a todos los involucrados.

En caso de cancelación de la Invitación, el INSTITUTO FONACOT podrá convocar a una nueva Invitación.

12. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

La CONVOCANTE podrá declarar desierta la Invitación, cuando:

- A)** No se presente ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- B)** Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en estas BASES.
- C)** Los precios presentados en las proposiciones económicas no fueren aceptables ni convenientes a los intereses de la CONVOCANTE, conforme a la investigación de mercado realizada.

En caso de declararse desierta la Invitación, se podrá convocar a una segunda Invitación.

13. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

13.1 A LAS BASES.

A partir de la fecha de la invitación a los participantes y hasta la junta de aclaraciones de este procedimiento se podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las presentes bases de esta Invitación siempre y cuando no impliquen sustitución o variación significativa de los bienes convocados originalmente o la adición de otros distintos, por lo cual se les hará del conocimiento de los participantes, mediante notificación por escrito.

En el caso de que las modificaciones se deriven de la junta de aclaración al contenido de las bases se entregará copia del acta respectiva a todos los interesados y no será necesario dar la notificación mencionada en el párrafo anterior.

De no comparecer los interesados dentro del plazo mencionado, se considerará que se han hecho sabedores para todos los efectos legales a que haya lugar, de las modificaciones correspondientes.

Cualquier modificación o aclaración a las presentes BASES de la Invitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las mismas.

13.2 A LOS CONTRATOS.

Solo se podrá modificar el contrato que se derive de este procedimiento en los términos previstos por los artículos 52 de la Ley, así como 56, fracción I, 59 y 63 del Reglamento.

Asimismo, se podrá modificar el contrato cuando se presente el supuesto que establece el cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley.

Toda modificación deberá formalizarse por escrito.

14. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONTRATOS.

14.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato será adjudicado al Participante que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

14.2 ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

El Participante que resulte adjudicado deberá presentar el día hábil siguiente a la emisión del fallo de la presente Invitación, escrito libre con los siguientes requisitos:

- 1.- Lugar y fecha.
- 2.- Nombre, denominación o razón social.
- 3.- Clave del R.F.C.
- 4.- Domicilio fiscal.
- 5.- Actividad preponderante.
- 6.- Nombre, R.F.C. y firma del representante legal, en su caso.
- 7.- Monto total del contrato.
- 8.- Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento o prestación de servicios.
- 9.- Número de contrato.
- 10.- Manifestación bajo protesta de decir verdad que a la fecha de su escrito libre:
 - a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al R.F.C., a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
 - b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
 - c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias.

- d) En el caso de que existan créditos fiscales determinados firmes manifestarán que se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008 (D.O.F. 27-05-2008).
- e) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubiera interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación.
- f) En caso de contar con autorización para el pago a plazos, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-a, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el R.F.C., ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, la declaración a que se refiere la fracción I, inciso b) de la Regla I.2.1.16., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009 (D.O.F. 27-05-2008), así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en el escrito a que se refiere el primer párrafo de la citada fracción.

El escrito deberá ser suscrito por persona legalmente autorizada para ello y presentarse en la oficina del Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios, cita en el domicilio de la CONVOCANTE, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

14.3 FIRMA DEL CONTRATO.

El contrato se firmará en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios sita en el domicilio de la CONVOCANTE, dentro de los 4 días naturales siguientes al de la notificación de fallo del presente procedimiento, cuyo modelo se incluye en el **Anexo No. 11** de estas BASES, el cual se ajustará a lo establecido en las presentes BASES, así como a las aclaraciones y modificaciones a las mismas que se deriven de la junta de aclaración al contenido de las BASES, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Si el Participante que resulte adjudicado no firmara el contrato por causas imputables a él mismo, en el periodo señalado en el párrafo anterior, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley, en este supuesto se podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al Participante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10%; en caso de que este último no acepte la adjudicación, se declarará desierta la partida o el presente procedimiento, según sea el caso.

El Participante que resulte adjudicado, deberá presentarse el día hábil siguiente de haberse emitido el fallo, en el domicilio de la CONVOCANTE, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas; presentando la siguiente documentación:

1. Exhibir para cotejo, copia certificada y entregar copia simple del acta constitutiva, de la empresa conteniendo la inscripción del Registro Público del Comercio o de Asociaciones Civiles, según corresponda, así como todas las modificaciones existentes.(Tratándose de personas morales).
2. Exhibir copia certificada del testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato y entregar copia simple.
3. Exhibir identificación oficial vigente del representante legal o de quien suscriba el contrato (pasaporte, cedula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar) y entregar copia simple.
4. Acreditamiento de su nacionalidad mexicana, tratándose de personas morales, mediante la copia certificada de la escritura pública correspondiente, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional; tratándose de personas físicas, mediante copia certificada del acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional y entregar copia simple.
5. Exhibir original de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y entregar copia simple.
6. Comprobante de domicilio (copia del último recibo telefónico, recibo de luz, agua, etc.)
7. Carta con datos bancarios (Nombre del Banco, No. de plaza, No. de sucursal y nombre, No. de cuenta y el No. de CLABE.)
8. El acuse de recepción de la consulta de opinión ante el SAT, con el que se compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, o aquella que en el futuro la sustituya, dentro de los 2 días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo del presente procedimiento.

14.4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Proveedor garantizará el cumplimiento del contrato que se le adjudique, entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza, en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el 15% (Quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo las mismas condiciones que se describen en la presente cláusula.

La póliza de fianza correspondiente deberá prever en su texto, cuando menos las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones del contrato.
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que el pago de fianza, podrá ser reclamado, a elección del INSTITUTO FONACOT, a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- d) Que la fianza permanecerá vigente aún cuando se otorguen prórrogas o esperas al Proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- e) Que la fianza permanecerá vigente hasta que el INSTITUTO FONACOT acepte los bienes, materia de contratación y en su caso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte y se ejecute la resolución definitiva por autoridad competente.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

La garantía de cumplimiento del contrato, se hará exigible de inmediato, sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al Proveedor ante autoridad competente, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa, alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables al Proveedor, se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se rescinda el mismo, o
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el Proveedor por sí mismos o a requerimiento del INSTITUTO FONACOT, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas, o
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos en la calidad de los BIENES.

14.5 GARANTÍA DE ANTICIPO

Con fundamento en el Artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá garantizar mediante fianza expedida por una afianzadora debidamente autorizada y que radique en la República Mexicana a nombre del "Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores", por el 100% del

anticipo otorgado por el Instituto FONACOT, más el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregarse al día siguiente hábil a la firma del contrato.

La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la Ley establece, lo siguiente:

- A) La presente fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato que se derive del procedimiento de Invitación.
- B) A elección del Instituto FONACOT, el pago de la fianza podrá reclamarse por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- C) La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas al proveedor de bienes, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- D) La fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

La presente garantía, únicamente podrá ser liberada mediante autorización por escrito emitida por el Instituto FONACOT.

14.6 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las fianzas serán liberadas por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el Proveedor demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el contrato que se le adjudicó; para liberar las fianzas será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 68, fracción I, inciso b, del Reglamento.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se sancionará al Participante o proveedor que infrinja las disposiciones de la ley, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes en la fecha de la infracción e inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la ley al Participante o Proveedor que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

- A) Los Participantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por el INSTITUTO FONACOT en el plazo establecido en el **numeral 14.3** de estas bases;
- B) Los Proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en las fracciones III o XII del artículo 50 de la Ley.
- C) Los Proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, así como aquellos que entreguen los bienes con especificaciones distintas de las convenidas, y

- D) Los Participantes o Proveedores que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

15.1 PENA CONVENCIONAL

En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley y 64 del Reglamento, el Proveedor ganador quedará obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total de lo incumplido, por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, hasta su cumplimiento a entera satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El INSTITUTO FONACOT efectuará el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar el Proveedor una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente.

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, el INSTITUTO FONACOT podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato.

La pena convencional a cargo del Proveedor por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT informará por escrito al Proveedor el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo el Proveedor realizar el pago correspondiente, ya sea a través de nota de crédito a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; o bien, mediante pago en efectivo en la Caja del INSTITUTO FONACOT la que emitirá el recibo correspondiente.

Para efectuar este pago, el Proveedor contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de .01 hasta .50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de .51 a .99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

El INSTITUTO FONACOT y el Proveedor acordarán que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el INSTITUTO FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente.

15.2 POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT, la facultad potestativa para rescindir el contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

15.3 VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA INVITACIÓN.

El área responsable para administrar, es la Dirección de Desarrollo de Mercados y el área responsable para verificar, la correcta entrega de los bienes, es la Dirección de Comercialización, así como el cumplimiento del contrato que se derive de esta Invitación, ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, Distrito Federal.

El INSTITUTO FONACOT considerará recibidos y aceptados los bienes, objetos de la Invitación, una vez que el Participante a quien se adjudique el contrato, realice la entrega de los bienes conforme las condiciones y especificaciones señaladas en el **Anexo No. 4** de estas BASES.

16. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El INSTITUTO FONACOT podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato adjudicado cuando el Proveedor no cumpla con las condiciones establecidas en estas bases o en el contrato que se suscriba, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la entrega de los bienes, estos no se realizan.
- B) Si el Proveedor no entrega los bienes objetos de esta Invitación con la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por el INSTITUTO FONACOT.
- C) Cuando el Proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del INSTITUTO FONACOT.
- D) Cuando el Proveedor suspenda injustificadamente la entrega de los bienes solicitados, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones del INSTITUTO FONACOT.
- E) Cuando el Proveedor no cumpla en tiempo y forma la entrega de los bienes solicitados.
- F) Cuando la autoridad competente declare la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del Proveedor.
- G) G) Cuando los bienes no sean entregados de acuerdo con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere el contrato.
- H) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de la Ley.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, el INSTITUTO FONACOT comunicará por escrito al Proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días



Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 03-09 para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo del Crédito Fonacot.

SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término el INSTITUTO FONACOT, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por el Proveedor, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y comunicará por escrito al proveedor dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

El INSTITUTO FONACOT, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el Proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el INSTITUTO FONACOT quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

17. SUSPENSIÓN DE LA ADQUISICION DE LOS BIENES.

Cuando en la adquisición de los bienes se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el INSTITUTO FONACOT, bajo su responsabilidad podrá suspender la adquisición de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al el INSTITUTO FONACOT, a solicitud escrita del proveedor cubrirán los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual el proveedor deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes de la notificación del termino de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

El INSTITUTO FONACOT pagará los gastos no recuperables, en pesos mexicanos moneda nacional dentro de los treinta días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva y documentación soporte.

En caso de que el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión, será fijado por el INSTITUTO FONACOT, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

18. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato adjudicado mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al Proveedor, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando



Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 03-09 para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo del Crédito Fonacot.

SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al Proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley y 66 del Reglamento.

19. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

19.1 INCONFORMIDADES.

En contra de la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, pero los Participantes podrán inconformarse ante el Órgano Interno de Control en el INSTITUTO FONACOT, con oficinas en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, Distrito Federal, con teléfono 52-65-74-00 extensiones 7494 y 7828, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones de la Ley, en los términos del artículo 65 del propio ordenamiento legal.

En tal sentido la inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través de los medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la S.F.P, las inconformidades deberán presentarse dentro de los plazos que se señalan en el artículo 65 de la Ley Transcurrido el plazo establecido, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse.

19.2 CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de estas bases o de los contratos que se deriven del presente procedimiento, serán resueltas por los tribunales federales de la ciudad de México, Distrito Federal, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

20. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en estas bases o las proposiciones presentadas por los Participantes.

Se establece que el Participante al que se adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contrato(s) que se deriven de este procedimiento, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del INSTITUTO FONACOT.

21. SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por el INSTITUTO FONACOT escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de estas bases o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales vigentes en la materia.



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 03-09
para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo
del Crédito Fonacot.**



22. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

A las presentes bases se adjuntan el **Anexo No. 10** denominado "Encuesta de Transparencia del Procedimiento de Invitación Nacional", mismo que se solicita sea requisitado en el desarrollo de los eventos de este procedimiento, así como el **Anexo No. 9** relativo a la "Nota Informativa para Participantes de Países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales"

23. ANEXOS

Se consideraran como parte integrante de las presentes bases los anexos que a continuación se señalan:

**ANEXO No. 1
ACREDITACION DE PERSONALIDAD**

_____ nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Invitación Nacional, a nombre y representación de: (persona física o moral)

No. De la Invitación:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Delegación o Municipio:

Entidad federativa:

Fax:

Correo electrónico:

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

No. Del Registro Público de Comercio: Fecha:

Relación de socios.-

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

R.F.C.:

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Relación de socios que han participado en las reformas:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 03-09
para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo
del Crédito Fonacot.**



Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(firma)



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 03-09
para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo
del Crédito Fonacot.**



**ANEXO No. 2
CARTA PODER**

_____(NOMBRE)_____, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE APODERADO DE LA EMPRESA _____, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL No. _____ DE FECHA _____, OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO No. _____, (NOMBRE DEL NOTARIO), (LOCALIDAD DE LA NOTARIA), OTORGO LA PRESENTE CARTA PODER A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) PARA QUE A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, RESPECTO DE LA INVITACIÓN NACIONAL No. _____, CONVOCADA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, SE ENCARGUE DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, COMPAREZCA A LOS ACTOS RELATIVOS A LA JUNTA ACLARATORIA, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, FALLO, ASÍ COMO HAGA LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS ACTOS.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE DE LA PERSONA QUE OTORGA)

(NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE)

(NOMBRE DE TESTIGO)

(NOMBRE DE TESTIGO)



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 03-09
para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo
del Crédito Fonacot.**



**ANEXO No. 3
RELACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR**

DOCUMENTO SOLICITADO	PRESENTADO	
	SI	NO
LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER:		
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo No. 4 el cual forma parte integrante de estas BASES.		
Escrito en los términos del Anexo No. 1 , en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada a suscribir la proposición correspondiente en original.		
Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley, su Reglamento, las presentes BASES, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones; así como de no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, en términos del Anexo No. 5 el cual forma parte de las presentes BASES.		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Participantes, en términos del Anexo No. 6 el cual forma parte de las presentes BASES.		
Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de la Nota informativa para Participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE), en términos del Anexo No. 9 el cual forma parte de las presentes BASES.		
Original y copia para su cotejo de identificación Oficial vigente de quien suscriba la propuesta, (cartilla del militar nacional, pasaporte, credencial de elector o cédula profesional).		
Curriculum Vitae de la empresa Participante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya proporcionado servicios similares a los solicitados en las presentes BASES, donde acredite conforme a ley, un año mínimo de experiencia en actividades relacionadas con el objeto de ésta Invitación, organización administrativa, de infraestructura técnica y de personal.		
Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que en los últimos 24 meses no se le ha rescindido algún contrato en cualquier dependencia o entidad del Gobierno Federal.		
Presentación de tres cartas de recomendación vigentes en papel membretado, en original y copia para cotejo, de empresas públicas o privadas, en las que se acredite de prestación del servicio, debiendo contener dirección, teléfono y nombre del que otorga dicho documento.		

DOCUMENTO SOLICITADO	PRESENTADO	
	SI	NO



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 03-09
para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo
del Crédito Fonacot.**



LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER:		
La Propuesta económica, Anexo No. 7.		

Cuando resulte aplicable, deberá entregar el siguiente documento:		
Cuando la empresa cuente con personal con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, el Participante manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en este supuesto, incluyendo copia del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social por cada trabajador.		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO TÉCNICO No. 4
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

Con la finalidad de proporcionar información clara y oportuna a los clientes, que permita la identificación de cada trámite, la forma de operación del crédito FONACOT y los canales de comunicación mediante los cuales se puedan resolver dudas, interponer quejas y obtener mayor información, se requiere la adquisición del siguiente material de apoyo informativo:

PARTIDA 1

CARTEL GRANDE

MATERIAL INFORMATIVO	TIRAJE	PAQUETES DE	MEDIDAS	TINTAS	PAPEL	ACABADOS
Acércate 1	20 mil piezas	50 piezas	46 x 60 cms	4 x 0	Couché mate de 135 grs.	Refinados, sin barniz, identificados y empacados.
Acércate 2	20 mil piezas					
Nueva forma de pago 1	20 mil piezas					
Nueva forma de pago 2	20 mil piezas					
Tarjeta FONACOT 1	20 mil piezas					
Tarjeta FONACOT 2	20 mil piezas					
TOTAL	120,000 piezas					

CARTEL GRANDE IMPRESIÓN DIGITAL

MATERIAL INFORMATIVO	TIRAJE	PAQUETES	MEDIDAS	RESOLUCIÓN	TINTAS	PAPEL	ACABADOS
Servicios al cliente 1	112 piezas	Piezas totales por material con inserción individual en acrílicos porta poster proporcionados por otro proveedor	46 x 60 cms.	1200 dpi's como mínimo	4 x 0	Fotográfico o equivalente	Impresión Digital (no Offset), refinados, sin barniz, identificados y empacados.
Servicios al cliente 2	79 piezas						
Servicios al cliente 3	69 piezas						
Servicios al cliente 4	68 piezas						
Servicios al cliente 5	68 piezas						
Servicios al cliente 6	68 piezas						
Servicios al cliente 7	68 piezas						
Servicios al cliente 8	68 piezas						
TOTAL	600 piezas						

CARTEL CHICO

MATERIAL INFORMATIVO	TIRAJE	PAQUETES DE	MEDIDAS	TINTAS	PAPEL	ACABADOS
Trabajadores	15 mil piezas	50 piezas	28 x 43 cms.	4 x 0	Couché mate de 135 grs.	Refinados, sin barniz, identificados y empacados.
Apartado B	15 mil piezas					
TOTAL	30,000 piezas					

VOLANTE

MATERIAL INFORMATIVO	TIRAJE	PAQUETES DE	MEDIDAS	TINTAS	PAPEL	ACABADOS
Acércate 1	250 mil piezas	250 piezas	Media Carta 21.59 x 13.97 cms.	4 x 1	Couché mate de 90 grs.	Refinados, sin barniz, identificados y empacados.
Acércate 2	250 mil piezas					
Nueva forma de pago 1	273 mil piezas	2,000 piezas				
Nueva forma de pago 2	273 mil piezas					
Tarjeta FONACOT 1	273 mil piezas					
Tarjeta FONACOT 2	273 mil piezas					
Trabajadores	200 mil piezas					
TOTAL	1,792,000 piezas					

TRIPTICO

MATERIAL INFORMATIVO	TIRAJE	PAQUETES DE	MEDIDAS	TINTAS	PAPEL	ACABADOS
Acércate 1	200 mil piezas	2,000 piezas	Extendido 21.59 X 27.94 cm. (carta) Doblado 9.3 X 21.59 cms. (1/3 carta)	4 x 4	Couché mate de 135 grs.	Refinados, sin barniz, identificados y empacados.
Acércate 2	200 mil piezas					
Centros de Trabajo	100 mil piezas					
Establecimientos Comerciales	100 mil piezas					
TOTAL	600,000 piezas					

PARTIDA 2

ACRÍLICOS PORTA CARTEL GRANDE

MATERIAL	CANTIDAD	ACRÍLICO	MEDIDAS	ACABADOS
Porta poster	600 piezas	Doble acrílico cristal de 3mm de espesor	46 x 60 cms.	Cantos pulidos de cortes rectos, que incluya 4 chapetones cromados de 3/4" y dos ojos en la parte posterior para su colgado.

ACRÍLICOS PORTA IDENTIFICADORES

MATERIAL	CANTIDAD	ACRÍLICO	MEDIDAS	ACABADOS
Porta identificadores	1,000 piezas	Acrílico cristal de 3mm de espesor	En "L", en dimensiones finales de 14 x 22 cms.	Dos dobleces a calor y una lengüeta de 6 cms. para su auto sustentación.

PARTIDA 3

CALCOMANÍAS CON ADHESIVO GRANDES

TIPO	CANTIDAD	MATERIAL	MEDIDAS	ESPECIFICACIONES	PAQUETES DE	ACABADOS
Calcomanía grande	10,000 piezas	Maylard transparente con adhesivo	49 x 31 cms.	Impresión en maylard (poliester transparente) en selección de color con una tinta extra (5 x 0) y barniz UV, con adhesivo en una cara, en sistema offset. La mitad de cada tiraje se imprimirá en espejo, con el adhesivo en el frente.	100 pzs. de cada tipo.	Refinados, identificados y empacados

CALCOMANÍAS CON ADHESIVO CHICAS

TIPO	CANTIDAD	MATERIAL	MEDIDAS	ESPECIFICACIONES	PAQUETES DE	ACABADOS
Calcomanía chica	10,000 piezas	Maylard transparente con adhesivo	14 x 9 cms.	Impresión en maylard (poliester transparente) en selección de color con una tinta extra (5 x 0) y barniz UV, con adhesivo en una cara, en sistema offset. La mitad de cada tiraje se imprimirá en espejo, con el adhesivo en el frente.	100 pzs. de cada tipo.	Refinados, identificados y empacados

LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA

El tiempo de entrega de los materiales informativos estará sujeto al avance en la implementación de cambios en las políticas y reglas de operación del Instituto FONACOT.

Partida No. 1

- La fecha de entrega de originales será paulatina una vez firmado el contrato, con orden de servicio.
- La fecha de autorización de la prueba de color será dos días hábiles posteriores de la entrega del original.
- La fecha máxima de entrega en el almacén será de seis días naturales a partir de la autorización de la prueba de color, en el caso del material impreso.

Partida No. 2

- La fecha de entrega de las muestras de los acrílicos será de 3 días hábiles después de la firma del contrato.
- La entrega de los acrílicos en el almacén será de doce días naturales a partir de la fecha en que se realiza la solicitud de la fabricación.

Partida No.3

- La fecha de entrega de originales será una vez firmado el contrato, con orden de servicio.



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 03-09
para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo
del Crédito Fonacot.**



- La fecha de autorización de la prueba de color será dos días hábiles posteriores de la entrega del original.
- La entrega de las calcomanías en el almacén será de doce días naturales a partir de la fecha en que se realiza la solicitud de la fabricación.

Por estrategia del Instituto FONACOT, la realización de los materiales informativos pueden ser solicitados al mismo tiempo, para lo cual el proveedor deberá contar con la capacidad instalada requerida elaborar los materiales.

Para la impresión del material de las partidas 1 y 3, la Dirección de Desarrollo de Mercados entregará los originales electrónicos en formatos Illustrator y Photoshop de plataforma Mac, junto con un ejemplo creativo, al proveedor.

El proveedor entregara la prueba de color (partidas No. 1 y 3) a la Dirección de Desarrollo de Mercados, para su aprobación, en 2 juegos idénticos, de los cuales uno pasará a poder de la Convocante y otro será para el proveedor, a fin de que ambas partes cuenten con respaldo del material. Las pruebas serán entregadas por parte del proveedor a la Dirección de Desarrollo de Mercados, ubicado en las Oficinas Centrales de la Convocante, en Av. Insurgentes Sur no. 452, cuarto piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06760.

Antes de la entrega del material en el almacén de la Convocante, el proveedor entregará una muestra de la impresión para que la Dirección de Desarrollo de Mercados otorgue el visto bueno.

El proveedor ganador de la partida No. 2 referente a la fabricación de los acrílicos, deberá entregar una muestra de cada uno a la Dirección de Comercialización para su aprobación. Le entrega de dichas pruebas serán en las Oficinas Centrales de la Convocante, en Av. Insurgentes Sur No. 452, segundo piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06760.

El licitante ganador, al momento de la entrega del material de cada partida podrá otorgar el excedente del material a la Convocante, sin que esto represente costo alguno para este último.

**ANEXO No. 5
MANIFESTACION BAJO PROTESTA**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 03-09
para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo
del Crédito Fonacot.**



(_____ **NOMBRE** _____) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI
CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
_____, DECLARO LO SIGUIENTE:

QUE CONOZCO LA LEY, SU REGLAMENTO, LAS PRESENTES BASES, SUS ANEXOS Y, EN SU
CASO, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES; ASÍ COMO NO
ENCONTRARME EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XXIV, 50 Y 60
PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL
SECTOR PÚBLICO .

LUGAR Y FECHA

(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 03-09
para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo
del Crédito Fonacot.**



**ANEXO No. 6
DECLARACION DE INTEGRIDAD**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

(_____ **NOMBRE** _____) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI
CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
_____, DECLARO LO SIGUIENTE:

QUE ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS,
INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL
PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS
CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

LUGAR Y FECHA

(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 03-09
para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo
del Crédito Fonacot.**



ARTÍCULO 32-D DEL CFF

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SOLO PARA EL PARTICIPANTE GANADOR,
DEBERÁ SER ENTREGADO AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA FIRMA DEL CONTRATO)

México, D.F a ---- de ----- de 2009

Invitación: "Conforme al procedimiento establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y SERVICIO del Sector Público, por que el importe de la contraprestación no excede el monto autorizado por el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2009."

Monto total del CONTRATO (sin IVA): \$-----Pesos M.N. -----/100

**Instituto del Fondo Nacional para el
Consumo de los Trabajadores
P r e s e n t e**

Me refiero al contrato No. XXXXXX, para la adquisicion de XXXXXXXXX, que esa Entidad adjudicó a la empresa XXXXXXXXXXXXX, mediante el procedimiento derivado de la Invitación nacional número. _____, por un monto total de: **\$XXXXXXXX (XXXXXXXX PESOS 00/100 M.N.)**

-----, representante legal de -----
-----.

(RFC: XXXXXXXXXXX), con domicilio fiscal en la calle de xxxxxxxxxxxxxx número xx, Colonia xxxxxxxxxxxxxx Delegación xxxxxxxxxxxxxx, Código Postal xxxxxx, con actividad preponderante xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en la ciudad de México D.F., y en los términos establecidos por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en vigor y la Regla I.2.1.16., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, emitida esta última por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo protesta de decir verdad manifiesto lo siguiente:

- a) Que mi representada ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción y avisos al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento.
- b) Que mi representada se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales por los que se encuentren obligada; así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones de ISR de salarios de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación del escrito a que se refiere esta fracción. Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses.
- c) Que mi representada no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y todos los accesorios, como recargos, sanciones, gastos de ejecución y la indemnización por cheque devuelto, que deriven de las anteriores.
- d) En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes, mi representada se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 03-09
para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo
del Crédito Fonacot.**



la enajenación, arrendamiento, prestación de servicio u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9, de Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

e) Que tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.

f) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que a la fecha de presentación del escrito no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

(NOTA: en caso de tener adeudos fiscales, sustituir la expresión anterior por la siguiente:)

Que mi representada sí tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos al **ISAN** e **ISTUV.**, pero se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por el objeto a que se refiere la adjudicación del contrato por parte del INSTITUTO FONACOT, en la fecha en que las citadas autoridades señalen.

ATENTAMENTE

(NOMBRE)
Representante Legal
(RFC XXXXXXXXXXXXX)
e-mail XXXXXXXXXXXXX

Anexo: Copia de la identificación oficial del suscrito.

**ANEXO No. 9
NOTA INFORMATIVA**

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta. de mejores practicas corporativas (controles internos, monitoreo. información financiera pública. auditorias externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos. para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.



Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 03-09 para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo del Crédito Fonacot.

SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales. Ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicio:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá declarar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 03-09
para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo
del Crédito Fonacot.**



**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UN "X",
SEGÚN CONSIDERE.**

EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACION			
		TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de las bases es claro para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TECNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
RESOLUCION TECNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a las bases y junta de aclaraciones del concurso.				
FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados.				
GENERALES.	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que me dieron los servidores públicos de la Institución durante la Invitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra invitación que emita institución.				
	El concurso se apegó a la normatividad aplicable				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGUN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 03-09
para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo
del Crédito Fonacot.**



**ANEXO No. 11
MODELO DE CONTRATO.**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ENRIQUE CASTOLO MAYEN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1** Que su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en el Decreto por el que se crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2** Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3** Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número 204,778, de fecha 5 de marzo de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público No. 35 del Distrito Federal.
- I.4** No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PROVEEDOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- I.5** Que el presente contrato se adjudicó al PROVEEDOR mediante procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. _____, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional, 26 fracción II, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.6** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 3602 denominada Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número DRMS/_____, de fecha ____ de _____ de 2009, emitido por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del INSTITUTO FONACOT.
- I.7** Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1er. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR:

- II.1** Ser una sociedad _____, constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante escritura pública número _____ de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ del _____, inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, bajo el folio mercantil _____.
- II.2** Que de acuerdo con sus estatutos, el objeto social de su representada consiste entre otras actividades en _____.
- II.3** Asimismo, su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave _____.
- II.4** Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones de la escritura pública número _____, de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____ del _____, facultades que bajo protesta de decir verdad a la fecha no le han sido revocadas o modificadas, y se identifica con su credencial para votar número de folio _____, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.
- II.5** Que cuenta con los recursos técnicos, financieros y materiales para cumplir con el objeto del presente contrato, utilizando los procedimientos que le señala el INSTITUTO FONACOT para la debida atención de los asuntos encomendados.
- II.6** Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales federales, en observancia estricta a lo preceptuado por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008.
- II.7** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.8** Que tiene su domicilio en _____, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1.** Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.
- III.2.** Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El PROVEEDOR se obliga a elaborar el siguiente material de apoyo informativo:

Cartel Grande

MATERIAL INFORMATIVO	TIRAJE	PAQUETES DE	MEDIDAS	TINTAS	PAPEL	ACABADOS
Acércate 1	20 mil piezas	50 piezas	46 x 60 cms	4 x 0	Couché mate de 135 grs.	Refinados, sin barniz, identificados y empacados.
Acércate 2	20 mil piezas					
Nueva forma de pago 1	20 mil piezas					
Nueva forma de pago 2	20 mil piezas					
Tarjeta FONACOT 1	20 mil piezas					
Tarjeta FONACOT 2	20 mil piezas					
TOTAL	120,000 piezas					

Cartel Grande Impresión Digital

MATERIAL INFORMATIVO	TIRAJE	PAQUETES	MEDIDAS	RESOLUCIÓN	TINTAS	PAPEL	ACABADOS
Servicios al cliente 1	112 piezas	Piezas totales por material con inserción individual en acrílicos porta poster proporcionados por otro PROVEEDOR	46 x 60 cms.	1200 dpi's como mínimo	4 x 0	Fotográfico o equivalente	Impresión Digital (no Offset), refinados, sin barniz, identificados y empacados.
Servicios al cliente 2	79 piezas						
Servicios al cliente 3	69 piezas						
Servicios al cliente 4	68 piezas						
Servicios al cliente 5	68 piezas						
Servicios al cliente 6	68 piezas						
Servicios al cliente 7	68 piezas						
Servicios al cliente 8	68 piezas						
TOTAL	600 piezas						

Cartel Chico

MATERIAL INFORMATIVO	TIRAJE	PAQUETES DE	MEDIDAS	TINTAS	PAPEL	ACABADOS
Trabajadores	15 mil piezas	50 piezas	28 x 43 cms.	4 x 0	Couché mate de 135 grs.	Refinados, sin barniz, identificados
Apartado B	15 mil piezas					

TOTAL	30,000 piezas					y empacados.
--------------	----------------------	--	--	--	--	--------------

Volante

MATERIAL INFORMATIVO	TIRAJE	PAQUETES DE	MEDIDAS	TINTAS	PAPEL	ACABADOS
Acércate 1	250 mil piezas	250 piezas	Media Carta 21.59 x 13.97 cms.	4 x 1	Couché mate de 90 grs.	Refinados, sin barniz, identificados y empacados.
Acércate 2	250 mil piezas					
Nueva forma de pago 1	273 mil piezas	2,000 piezas				
Nueva forma de pago 2	273 mil piezas					
Tarjeta FONACOT 1	273 mil piezas					
Tarjeta FONACOT 2	273 mil piezas					
Trabajadores	200 mil piezas					
TOTAL	1,792,000 piezas					

Tríptico

MATERIAL INFORMATIVO	TIRAJE	PAQUETES DE	MEDIDAS	TINTAS	PAPEL	ACABADOS
Acércate 1	200 mil piezas	2,000 piezas	Extendido 21.59 X 27.94 cm. (carta) Doblado 9.3 X 21.59 cms. (1/3 carta)	4 x 4	Couché mate de 135 grs.	Refinados, sin barniz, identificados y empacados.
Acércate 2	200 mil piezas					
Centros de Trabajo	100 mil piezas					
Establecimientos Comerciales	100 mil piezas					
TOTAL	600,000 piezas					

Acrílicos Porta Cartel Grande

MATERIAL	CANTIDAD	ACRÍLICO	MEDIDAS	ACABADOS
Porta poster	600 piezas	Doble acrílico cristal de 3mm de espesor	46 x 60 cms.	Cantos pulidos de cortes rectos, que incluya 4 chapetones cromados de 3/4" y dos ojos en la parte posterior para su colgado.

Acrílicos Porta Identificadores

MATERIAL	CANTIDAD	ACRÍLICO	MEDIDAS	ACABADOS
Porta identificadores	1,000 piezas	Acrílico cristal de 3mm de espesor	En "L", en dimension es finales de 14 x 22 cms.	Dos dobleces a calor y una lengüeta de 6 cms. para su auto sustentación.

Calcomanías Con Adhesivo Grandes

TIPO	CANTIDAD	MATERIAL	MEDIDAS	ESPECIFICACIONES	PAQUETES	ACABADOS
------	----------	----------	---------	------------------	----------	----------

	D				DE	
Calcomanía grande	10,000 piezas	Maylard transparente con adhesivo	49 x 31 cms.	Impresión en maylard (poliester transparente) en selección de color con una tinta extra (5 x 0) y barniz UV, con adhesivo en una cara, en sistema offset. La mitad de cada tiraje se imprimirá en espejo, con el adhesivo en el frente.	100 pzs. de cada tipo.	Refinados, identificados y empacados

Calcomanías Con Adhesivo Chicas

TIPO	CANTIDAD	MATERIAL	MEDIDAS	ESPECIFICACIONES	PAQUETES DE	ACABADOS
Calcomanía chica	10,000 piezas	Maylard transparente con adhesivo	14 x 9 cms.	Impresión en maylard (poliester transparente) en selección de color con una tinta extra (5 x 0) y barniz UV, con adhesivo en una cara, en sistema offset. La mitad de cada tiraje se imprimirá en espejo, con el adhesivo en el frente.	100 pzs. de cada tipo.	Refinados, identificados y empacados

SEGUNDA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. El PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes en el Almacén ubicado en calle Cuauhtémoc No. 54, Col. San Francisco Xocotitla, C.P. 02960, Delegación Azcapotzalco, México D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

(SOLO PARA LA PARTIDA 2)

El PROVEEDOR (ganador de la partida No. 1 cartel grande con impresión digital,) entregará a la empresa denominada _____ (PROVEEDOR ganador de la partida No. 2), en su domicilio ubicado en _____, los carteles grandes con impresión digital, para que sean insertados uno a uno en los acrílicos, porta cartel antes de su entrega en el Almacén del INSTITUTO FONACOT.

TERCERA. PRECIOS UNITARIOS. El INSTITUTO FONACOT pagará al PROVEEDOR por los bienes objeto del presente contrato, las siguientes cantidades:

- Por los 120,000 carteles grandes la cantidad de \$_____.00 (_____ pesos, 00/100, Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.
- Por los 600 carteles grandes impresión digital la cantidad de \$_____.00 (_____ pesos, 00/100, Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.
- Por los 30,000 carteles chicos la cantidad de \$_____.00 (_____ pesos, 00/100,



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 03-09
para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo
del Crédito Fonacot.**



Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

- Por los 1'792,000 volantes la cantidad de \$____.00 (_____ pesos, 00/100, Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.
- Por los 600,000 trípticos la cantidad de \$____.00 (_____ pesos, 00/100, Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.
- Por los 600 acrílicos porta cartel grande la cantidad de \$____.00 (_____ pesos, 00/100, Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.
- Por los 1,000 acrílicos porta identificadores la cantidad de \$____.00 (_____ pesos, 00/100, Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.
- Por las 10,000 calcomanías con adhesivo grandes la cantidad de \$____.00 (_____ pesos, 00/100, Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.
- Por las 10,000 calcomanías con adhesivo chicas la cantidad de \$____.00 (_____ pesos, 00/100, Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo Incluir el PROVEEDOR todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PROVEEDOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pagará al PROVEEDOR aquellos bienes solicitados y no proporcionados.

CUARTA. FORMA DE PAGO. El INSTITUTO FONACOT cubrirá al PROVEEDOR la cantidad señalada en la cláusula que antecede, mediante ___ pagos mensuales por la cantidad de \$ _____.00 (_____ pesos, 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta número _____, clave número _____, que el PROVEEDOR tiene a su favor en el Banco _____, S.A., sucursal _____, a partir de los 16 (dieciséis) días naturales, posteriores a la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá contener los requisitos de ley y contar con el visto bueno del área usuaria.

El PROVEEDOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

QUINTA. PAGOS. Para el pago por los bienes efectivamente entregados, el PROVEEDOR deberá observar lo siguiente:

- e. Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique los bienes proporcionados y el número de contrato que lo ampara.
- f. Será entregada en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, 1° piso en la oficina



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 03-09
para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo
del Crédito Fonacot.**



del Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

- g. En caso de que el PROVEEDOR presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del _____ al 31 de diciembre de 2009, la cual será forzosa para el PROVEEDOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.

Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

SÉPTIMA. ANTICIPO. (SOLO PARA LA PARTIDA 2)

El INSTITUTO FONACOT se obliga a poner a disposición del PROVEEDOR un anticipo de 20% del monto del contrato; es decir por la cantidad de \$ _____,00 (_____ pesos, 00/100 M.N.), el cual le será proporcionado dentro de los (2) dos días naturales siguientes a la fecha de presentación y aceptación de la garantía correspondiente por la totalidad del importe de dicho anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización, debiendo constituirse en la misma moneda en que se haya otorgado dicho anticipo, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). El anticipo se pacta bajo la condición de precio fijo.

Los anticipos se descontarán del monto pactado, a partir de la fecha en que sean recibidos por el PROVEEDOR, y su importe deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos, comprometiéndose el PROVEEDOR a que el anticipo lo aplicará exclusivamente para los fines que le fue otorgado.

En caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, el PROVEEDOR deberá reintegrar el saldo por amortizar en un plazo no mayor a quince (15) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea notificada al PROVEEDOR la rescisión o terminación anticipada de este contrato.

En caso de que el PROVEEDOR no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, deberá pagar los intereses conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales; los cargos se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo para reintegrarlo y hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT, independientemente de lo anterior, se hará efectiva la garantía correspondiente.

OCTAVA. GARANTIA DE ANTICIPO. (SOLO PARA LA PARTIDA 2)

El PROVEEDOR, a fin de garantizar la debida, correcta y total inversión, aplicación, amortización, deducción y devolución del anticipo recibido del INSTITUTO FONACOT, al amparo del contrato, debe presentar al INSTITUTO FONACOT una garantía, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por la totalidad del anticipo entregado, en la misma moneda en la que se otorgue, de acuerdo con las disposiciones aplicables, más el Impuesto al Valor Agregado, la cual será otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del INSTITUTO FONACOT.

El PROVEEDOR manifiesta expresamente:

- A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el INSTITUTO FONACOT, de desistirse del derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del INSTITUTO FONACOT.
- B) Su conformidad de que la fianza se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- C) Su conformidad para que la fianza que garantice el anticipo del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- D) Su conformidad en obligarse conjuntamente con su afianzadora en el caso de reclamación, y con fundamento en la facultad que le concede el artículo 118 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, que la excepción de subjudicidad, se tendrá por justificada únicamente, si se exhibe copia sellada del escrito de demanda, en el que conste que en el ejercicio de la acción principal, el fiado señala como documento fundatorio de dicha acción, este contrato y existe identidad entre las prestaciones reclamadas y los hechos que soportan la improcedencia del reclamo, renunciando expresamente a cualquier otra acepción que se pudiera dar a la excepción de subjudicidad o exigibilidad de la póliza de fianza sujeta a controversia judicial o administrativa entre las partes de este contrato; así como a que en este supuesto, la institución de fianzas entere el pago de la cantidad procedente en el día hábil inmediato subsecuente al vencimiento del plazo de treinta días naturales que le concede el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para resolver sobre la procedencia del reclamo.
- E) Su aceptación para que la fianza de anticipo permanezca vigente hasta que el anticipo otorgado haya sido invertido correctamente, aplicado, amortizado, deducido y/o devuelto, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el INSTITUTO FONACOT.
- F) Su conformidad expresa para que la reclamación que se presente ante su afianzadora por la falta de amortización, inversión, aplicación, deducción y/o devolución del anticipo otorgado, quedará debidamente integrada con la siguiente documentación:
- 1.- Reclamación por escrito a la institución de fianzas.
 - 2.- Copia de la póliza de fianza y sus documentos modificatorios, en su caso.
 - 3.- Copia del contrato garantizado y sus anexos, en su caso.
 - 4.- Copia de los documentos que haya firmado a la recepción del anticipo o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la recepción del mismo.
 - 5.- Copia de los documentos pagados donde se hagan constar las amortizaciones realizadas.
 - 6.- Copia del documento donde se requiera la devolución del anticipo no amortizado.
 - 7.- Cuantificación del anticipo no amortizado y de los intereses respectivos.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El PROVEEDOR garantizará el cumplimiento del presente contrato entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, en favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total máximo del presente contrato, sin incluir el 15% (Quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado.



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 03-09
para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo
del Crédito Fonacot.**



Esta garantía permanecerá bajo custodia del INSTITUTO FONACOT y su devolución se hará a través de su Subdirección General de Administración, mediante autorización por escrito, una vez que se hayan satisfecho las obligaciones materia de contratación a cargo del PROVEEDOR, en los términos y condiciones establecidos.

La póliza de fianza correspondiente deberá prever en su texto, cuando menos las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones del presente contrato.
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que la fianza estará vigente hasta que se hayan satisfecho las obligaciones materia de contratación a cargo del PROVEEDOR y en su caso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte y se ejecute la resolución definitiva por autoridad competente.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- e) Que la fianza continuará vigente aún cuando se otorguen prórrogas o esperas al PROVEEDOR, para el cumplimiento de sus obligaciones.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PROVEEDOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle al INSTITUTO FONACOT al PROVEEDOR ante autoridad competente.

DÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PROVEEDOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 68, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. De conformidad con lo previsto en el artículo 53 segundo párrafo, de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR garantiza; por un periodo comprendido de 12 meses, contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato; que los bienes entregados virtud del presente contrato, estarán libres de defectos o vicios ocultos, atribuibles a los materiales, componentes, procesos de fabricación o por cualquier otra responsabilidad atribuible al propio PROVEEDOR en los términos señalados en el presente contrato y/o en la legislación aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. El PROVEEDOR se obliga a:

- a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT con la entrega de los bienes objeto del presente contrato.
- b)



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 03-09
para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo
del Crédito Fonacot.**



DÉCIMA TERCERA. CALIDAD. El PROVEEDOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones técnicas y equipos adecuados, para el tipo de bienes solicitados, a fin de garantizar que los bienes objeto del presente contrato sean entregados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo satisfaciendo la satisfacción del INSTITUTO FONACOT. Personal autorizado del INSTITUTO FONACOT, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la entrega correcta y eficiente de los bienes objeto del presente contrato.

El PROVEEDOR, deberá presentar las constancias de los bienes entregados debidamente sancionados y autorizados por el área usuaria del INSTITUTO FONACOT. Dichas constancias deberán ser anexadas a la facturación correspondiente y contener descripción y tipo de bienes entregados.

DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, serán pagados por el PROVEEDOR.

El INSTITUTO FONACOT solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. El PROVEEDOR no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PROVEEDOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dentro de los doce meses posteriores a su firma, incrementar las cantidades de los bienes solicitados mediante modificación al presente contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto, el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes originales y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

DÉCIMA SÉPTIMA. PENA CONVENCIONAL. En caso de atraso en el cumplimiento de la prestación de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, el PROVEEDOR queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, hasta su cumplimiento a entera satisfacción del INSTITUTO FONACOT, procediendo este último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar el PROVEEDOR una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente. Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebase el 10% del valor total del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al PROVEEDOR.

La pena convencional a cargo del PROVEEDOR por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.



Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 03-09 para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo del Crédito Fonacot.



DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES. Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el PROVEEDOR incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT facultad potestativa para rescindir el contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Independientemente de lo anterior, cuando el PROVEEDOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA. PAGOS EN EXCESO. De conformidad con lo previsto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 67 de su Reglamento, tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PROVEEDOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

En caso de rescisión del contrato, el PROVEEDOR deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Las partes convienen en que el INSTITUTO FONACOT no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con el PROVEEDOR, por lo cual no se podrá considerar como patrón ni aun sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto; lo anterior en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, el PROVEEDOR exime expresamente al INSTITUTO FONACOT de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

El PROVEEDOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la prestación del objeto materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PROVEEDOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PROVEEDOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 03-09
para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo
del Crédito Fonacot.**



de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el PROVEEDOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PROVEEDOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

Asimismo, el PROVEEDOR, se obliga a que para el supuesto de que para la prestación del objeto de este contrato, requiera del uso intensivo de mano de obra y que ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del presente contrato, cumplirá durante la vigencia del mismo, con la inscripción y pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que de manera bimestral entregará al INSTITUTO FONACOT, las constancias de cumplimiento.

El PROVEEDOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

VIGÉSIMA PRIMERA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PROVEEDOR:

- A) Si transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los Bienes, estos no se entregan.
- B) Si el PROVEEDOR no entrega los Bienes objeto de esta licitación con la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por el INSTITUTO FONACOT.
- C) Cuando el PROVEEDOR ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del INSTITUTO FONACOT.
- D) Cuando el PROVEEDOR suspenda injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones del INSTITUTO FONACOT.
- E) Cuando el PROVEEDOR no cumpla en tiempo y forma la entrega de los bienes solicitados.
- F) Cuando la autoridad competente declare la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del PROVEEDOR.
- G) Cuando los bienes no sean entregados de acuerdo con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere el contrato.
- H) Cuando el PROVEEDOR y/o personal del PROVEEDOR impida el desempeño normal de labores del INSTITUTO FONACOT, durante la entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza de los mismos.
- I) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de la Ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El incumplimiento del PROVEEDOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previos; lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66-A de su Reglamento,



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 03-09
para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo
del Crédito Fonacot.**



su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el punto 1; y,
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PROVEEDOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PROVEEDOR, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.- El PROVEEDOR se compromete a guardar la confidencialidad de la información manejada y en especial de la base de datos que proporcione el INSTITUTO FONACOT para el objeto del presente contrato, la base de datos no podrá copiarse, transmitirse ni proporcionarse de ninguna forma a terceros.



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 03-09
para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo
del Crédito Fonacot.**



VIGÉSIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la entrega de los bienes objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor el PROVEEDOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que por causas atribuibles a éste no se cumpla con la entrega de los bienes en las fechas pactadas, procediéndose a modificar los contratos a efecto de diferir la fecha para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 63 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo previsto en el artículo 55-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. _____, en su carácter de _____, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y sus respectivos Reglamentos, al Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA ____ DE _____ DE 2009, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PROVEEDOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PROVEEDOR

**LIC. ENRIQUE CASTOLO MAYEN
APODERADO LEGAL**



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 03-09
para la Adquisición de Material de Apoyo Informativo
del Crédito Fonacot.**



ELABORÓ: LIC. CELIA NAJERA ALARCON _____

SUPERVISÓ: LIC. MINERVA SANDOVAL ALANIS _____